



Hacienda

**CISA**  
CENTRAL DE INVERSIONES S.A.



## Respetados clientes y proveedores de CISA

Por medio del presente informamos que, de acuerdo con la Resolución No. 191 de 2024 expedida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), **CISA deja de ser considerado gran contribuyente para el período fiscal 2025.** Esta modificación tiene implicaciones en el tratamiento de las retenciones de IVA aplicables a nuestros proveedores y clientes.

Así, **CISA informa:**

A partir del 1 de enero de 2025, **la retención de IVA del 15% sólo será aplicable a los proveedores inscritos en el Régimen Simple de Tributación (RST)**, de acuerdo con lo establecido en el numeral 9 del artículo 437-2 del Estatuto Tributario.

Para garantizar la correcta aplicación de esta disposición, es necesario que actualicemos nuestra base de datos de proveedores. Por lo tanto, solicitamos amablemente que todos los proveedores remitan, a la mayor brevedad posible, una copia actualizada de su Registro Único Tributario (RUT), donde se evidencie su condición tributaria, especialmente si se encuentran inscritos en el RST. De la misma manera, una vez actualizado el RUT de CISA enviaremos dicho documento a nuestros clientes.

Agradecemos su atención y pronta respuesta a esta solicitud, la cual es esencial para garantizar el cumplimiento adecuado de nuestras obligaciones fiscales.

**Quedamos atentos a cualquier inquietud o aclaración que requieran.**